

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y litografía de ALONSO y Z. MENÉNDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusión de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real línea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suello 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 201.

ELECCIONES.

No habiéndose verificado en algunos pueblos de esta provincia las elecciones para renovación de la mitad de los Ayuntamientos, por no haber concurrido á ellas los electores, he acordado, á fin de que la ley se cumpla en todas sus partes, convocar nuevamente al Cuerpo electoral de los Distritos que se hallen en aquel caso para elecciones que tendrán lugar en los días 26, 27, 28 y 29 del mes corriente.

Palencia 16 de Mayo de 1881.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Circular núm. 199.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

En la importante Circular instrucción de 25 de Mayo de 1880,

inserta en el Boletín Oficial de 11 de Junio siguiente, núm. 150, se recuerda y ordena á los Ayuntamientos el deber que tienen, sin levantar mano en todo el mes de Mayo y Junio, de ocuparse en formalizar la relacion nominal de los deudores que retienen granos y metálico del Pósito por sacas ó repartimientos desde la última cuenta rendida, liquidando á cada uno lo que recibió con la crez acumulada y no pagada hasta el 30 de Junio en que termina el período económico. De esta relacion en cuanto esté formada por triplicado, se remitirán dos ejemplares al Gobierno de provincia para evitar la responsabilidad de la Corporacion actual á quien se encomienda este servicio, y no hacerse solidaria como las anteriores que no lo hayan realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la Instrucción para la contabilidad especial de este ramo, de 31 de Mayo de 1864. Desde primero de Julio se empezará á gestionar activamente el reintegro de los débitos en los plazos de recoleccion, y sucesivamente sin demora, á cubrir los expedientes ejecutivos por los apremios de Instrucción contra los deudores que no hayan solicitado y obtenido moratoria, segun prescribe el art. 38 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.

En su consecuencia, dependiendo el fomento y prosperidad de tan benéficas instituciones del

celo eficaz que en su administracion desplieguen los Ayuntamientos, espero cumplan estrictamente con cuanto les esta encomendado, procurando tener en constante movimiento reproductivo los fondos por medio de repartimientos, en los que siempre deberán proceder con toda igualdad y justicia con relacion á las fortunas, así como de la solicitud que empleen para la recaudacion ó reintegro de los mismos, no omitiendo jamás la instrucción de los oportunos expedientes para llevar á efecto una y otra operacion, por estar así prevenido y hacerlo constar en las cuentas de caudales que rinda el Depositario, evitando con esto poner en duda la moralidad de las corporaciones en el manejo del capital y simulacion en dichos repartimientos al girarse las visitas de inspeccion que establece el art. 47 de dicho Reglamento.

A la vez, encargo á los señores Alcaldes el ineludible deber que tienen de ordenar con la premura posible el pago en la caja de fondos provinciales del contingente que de los fondos del Pósito han debido satisfacer por el período de 1878 á 1879, segun se prescribe por dicho Reglamento y Reales ordenes aclaratorias.

Palencia 11 de Mayo de 1881.—El Gobernador presidente, *Santiago Herraiz*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comision Provincial, en unigen con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Abril en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el citado mes de Abril y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta catorce céntimos.

Quintal métrico de carbon, once pesetas treinta y nueve céntimos.

Quintal métrico de lena, tres pesetas cincuenta y seis céntimos.

Litro de vino, veintinueve céntimos.

Kilógramo de carne de vaca, una peseta dos céntimos.

Kilógramo de carne de carnero, cincuenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoracion para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Abril á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno. —El Vice-presidente de la Comision, P. A., Victoriano Guzman.—El Comisario de Guerra, José Vigil.—P. A. D. L. C. P., le Secretario, Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE

RENTAS ESTANCADAS.

RELACION de los Ayuntamientos á quienes con esta fecha y por medio de oficio se comunica el fallo recaído en el expediente instruido por el visitador del papel sellado; para que en el término de octavo día satisfagan en papel de pagos al Estado el importe del reintegro y multa impuesta por defraudacion á la renta del sello.

Número del expediente.	Pueblos.	Entidad responsable.	Fecha del fallo definitivo.	Años que comprende.	PENALIDAD IMPUESTA.				TOTAL	
					Reintegro. Pesetas Cénts		Multa. Pesetas Cénts.		Pts.	Cénts.
307	Lantadilla.	El Ayuntamiento.	3 de Mayo 1881.	1873 al 78	8	26	49	.	57	26
340	Olmos de Rio-pisuerga.	Idem.	" " "	1872 al 79	11	75	47	.	58	75
348	Villanuño.	Idem.	" " "	1875 al 78	5	25	21	.	26	25
"	Idem.	Juan Abad Ramos.	" " "	" " "	"	22	6	.	6	22
339	Ventosa de Pisuerga.	El Ayuntamiento.	" " "	1873 al 77	3	20	14	.	17	20
317	Osorno.	Idem.	" " "	1874 al 78	5	24	33	"	38	24
"	Idem.	Lúcas Muñoz.	" " "	" " "	"	44	12	.	12	44
346	Bárcena de Campos.	El Ayuntamiento.	" " "	1874 al 78	6	75	27	"	33	75
308	Osornillo.	Idem.	" " "	1872 al 78	6	35	26	"	32	35
327	Villaprovedo.	Idem.	" " "	1873 al 78	12	"	48	.	60	"
333	S. Cristóbal de Boedo.	Idem.	" " "	1874 al 79	6	52	33	"	39	52
344	Castrillo de Villavega.	Idem.	" " "	1873 al 77	8	30	35	"	43	30

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados y verifiquen el pago de la responsabilidad impuesta, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo preceptuado en la orden ministerial de 21 de Julio de 1874, como asimismo la que determina la orden de 26 de Enero de 1865, lo que previene que tratándose de Ayuntamientos ú otras corporaciones, la responsabilidad es mancomunada y por lo tanto la multa que deben satisfacer ha de ser por partes iguales y en totalidad entre los individuos que componían las corporaciones en los años á que se contrae esta relacion; sin que la circunstancia de resultar fallida alguna cuota disminuya la obligacion del pago á los restantes funcionarios, toda vez que siendo colectiva la citada responsabilidad debe exigirse aquella á un solo individuo que exista de la corporacion multada.

Palencia 12 de Mayo de 1881.--El Jefe económico, Mariano de la Garza.

RELACION de los Ayuntamientos á quienes con esta fecha y por medio de comunicacion duplicada se les hace la notificacion para que en el término de quinto día espongan los descargos que crean convenientes en el expediente de defraudacion del sello del Estado, seguido por el visitador del papel sellado.

Número del expediente.	Pueblos.	Fecha de la visita.	Entidad responsable.	Años que comprende.	Fecha de la notificacion.	PENALIDAD IMPUESTA.			
						Reintegro. Pesetas Cént.		Multa. Pts. Cént.	
304	Ito de la Vega.	25 de Enero 1879.	El Ayuntamiento.	1873 al 76	12 de Mayo 1881.	8	60	38	.
302	Melgar de Yuso.	23 " "	Idem.	1874 al 75	" " "	8	20	32	80
299	Palacios del Alcar.	16 " "	Idem.	1873 al 78	" " "	73	49	553	.
318	Abia de las Torres.	27 Febrero	Idem.	1875 al 78	" " "	2	82	39	.
295	Valbuena de Pisuerga.	15 Enero	Idem.	1874 al 76	" " "	"	30	3	.
293	Astudillo.	10 " "	Idem.	1874 al 76	" " "	58	18	295	36
337	Calahorra de Boedo.	11 Marzo	Idem.	1873 al 78	" " "	24	89	211	.
297	Villalaco.	16 Enero	Idem.	1874 al 76	" " "	2	20	13	.
358	Villasilla y Villamelendro	26 Marzo	Idem.	1874 al 79	" " "	34	52	179	64
301	Villodre.	23 Enero	Idem.	1874 al 76	" " "	5	16	42	32
321	Villasarracino.	1.º Marzo	Idem.	" " "	" " "	5	68	45	.
312	Marcilla.	4 Febrero.	Idem.	1873 al 78	" " "	11	45	47	.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia que si no, exponen sus descargos en el término prefijado, se fallarán los citados expedientes en definitiva, conforme á las prescripciones de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861, exigiéndose el pago de la responsabilidad impuesta dentro de los ocho días siguientes al de la notificacion.

Palencia 12 de Mayo de 1881.--El Jefe económico, Mariano de la Garza.

El Sr. Delegado del Banco de España en esta Capital, me dice en el día de ayer lo que copio:

«Habiendo sido nombrado Recaudador de la 8.ª agrupación de Carrion y Saldaña D. Eleuterio Abia, tengo el gusto de ponerlo en conocimiento de V. S., conforme á lo prevenido en el artículo 283 de las Instrucciones generales del Banco, de 3 de Diciembre de 1869, rogándole se sirva mandarlo anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los pueblos afectos á la mencionada agrupación y que á continuación se expresan.»

Palencia 17 de Mayo de 1881.

—El Jefe Económico, Mariano de la Garza.

Pueblos que se citan.

Báscones de Ojeda.
Bárcena de Campos.
Collazos de Boedo.
Castrillo de Villavega.
Itero Seco.
Revilla de Collazos.
Sotobañado.
Villameriel.
Villaprovedo.
Villasarracino.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

Existiendo en poder de esta Delegación los recibos talonarios que han de servir para el cobro de la contribución Territorial del próximo año económico de 1881-82, los señores Alcaldes de esta provincia pueden comisionar persona que pase á recogerlos y le serán entregados, siempre que esta venga provista de la correspondiente autorización, y de una certificación espedida por el Secretario y visada por la Alcaldía, justificando que el número de recibos que se reclaman es igual al de los contribuyentes que aparecen en el repartimiento respectivo: debiendo advertir á dichas autoridades, que en manera alguna deben pedir más recibos que los necesarios para el número de contribuyentes que resulte en el repartimiento, pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad que haya lugar; pero si al estenderlos se inutilizase alguno, pueden presentarlo en esta Delegación y se les entregará en su equivalencia nuevos recibos.

Palencia 16 de Mayo de 1881.

—El Delegado, Enrique Robert.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ANUNCIO.

Debiendo empezar los exámenes ordinarios de prueba de curso, de premios y de grados en 1.º de Junio próximo, es mi deber recordar, para que no se alegue ignorancia, la forma en que se han de celebrar, para que ni falte tiempo, ni haya por falta de medidas, irregularidad alguna.

1.º Desde el primer día hasta el 8 se presentarán todos los alumnos oficiales á los correspondientes tribunales, que se anunciarán oportunamente, lo mismo que los días y las horas, en el tablero de anuncios de este Instituto.

2.º Los alumnos que llamados por los tribunales no se presenten en los días marcados, se les considerará renunciando á su derecho y no podrán ser examinados hasta Setiembre.

3.º Al tercer día de que se hayan examinado los alumnos, tienen obligación de presentar la solicitud los sobresalientes que deseen aspirar á los premios y pasado dicho plazo, pierden su derecho.

4.º El día 8 saldrá una comisión de cuatro Catedráticos al Colegio de San Zoil de Carrion, á celebrar los exámenes de prueba de curso y grados, autorización pedida por los PP. Jesuitas y otorgada por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en la última parte en el presente año.

5.º También saldrá y en la misma forma otra para el Colegio de Paredes de Nava.

6.º Interio permanezcan en sus tareas las Comisiones, habrá un tribunal permanente en el Instituto para los grados.

7.º Los alumnos de enseñanza doméstica vendrán á ser examinados desde el veinte hasta la conclusión del mes, no debiendo presentarse antes por la dificultad de haber catedráticos de todas las asignaturas que puedan examinarse en las suyas respectivas.

Palencia 17 de Mayo de 1881.

—El Director, Vicente Lomas.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que, según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por traslación conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental completa de Mendavozqueta.	137 pts. 12 fs. trigo y casa.	Fundación y Reparto.
Oreniz.	25 fanegas trigo y casa.	Reparto.
Murga.		

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Villaverde Mongina..	625 p. 00 c.		
Tejada.	468 » 75 »		
Vallegimeno.	437 » 50 »		
Villandiego.	416 »		
Condado de Valdivieso.	406 » 25 »		
Cubillo del Rojo.	325 »		
Urbel del Castillo.		Casa y retribuciones.	Municipales.
Cotar.			
Carriñanos.			
S. Cristóbal del Monte.			
Virues.	250 »		
San Martín del Don.			
Urquiza.			
Villanueva Toberan.			
Aldea del Portillo.			

De niñas.

La elemental completa de Valdezate.	416 » 75 »	Id.	Id.
-------------------------------------	------------	-----	-----

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La elemental completa de Azcoitia. 1100 ps. casa y retribuciones. Municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Villacónancio.	625 p. 00 c.		
La id. incompleta de Calahorra de Boedo.	500 »		
Alba de Cerrato.	437 » 50 »		
Payo de Ojeda.	375 »		
Gozón.	250 »		
Torre de los Molinos.	187 » 50 »		
Olea.			
La id. alternada de Renedo y Santillán de la Vega.	200 »		
Villavega y San Pedro Moarve.	125 »		

De niñas.

La elemental completa de Abia de las Torres.	416 » 75 »	Id.	Id.
--	------------	-----	-----

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Castañeda.	625 »	Id.	Id.
La id. incompleta de Bejes.	275 »		

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Rueda.	1100 »	Casa y retribuciones.	Municipales.
La id. incompleta de Corrales de Duero.	308 »		

De niñas.

La elemental completa de Saelices de Mayorga.. 416 " Id. Id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

Las elementales completas de Aspe. 625 " Id. Id.
Ceazuri (Undurraga). 1000 " Id. Id.

De niñas.

La elemental completa de Munguía (villa).. 559 " Id. Id.

Lo que se anuncia en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Mayo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

Por oposicion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Roa. 825 pts. Casa y retribuciones. Municipales.
Gumiell de Jean.. 825 pts. Id. Id.

De niñas.

La elemental completa de Belorado.. 550 " Id. Id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de San Roman de la Hornija.. 825 " Id. Id.

Se proveerán además por este medio, segun lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Marzo de 1879, todas las escuelas públicas de niños y de niñas, que vaguen en estas dos provincias y en las de Alava y Santander, hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el mes próximo de Junio y sean por su sueldo y categoría de oposicion.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las incompletas de Panizares (nueva creacion).. 250 " Id. Id.
Turzo. 250 " Id. Id.
Puentedebar. 250 " Id. Id.
Humienta. 250 " Id. Id.
Villanueva de los Montes. 250 " Id. Id.
Albacastró y Valtierra. 250 " Id. Id.

De niñas.

La elemental completa del Barrio de Vega, de la Capital. 1100 " Id. Id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Villamediana.. 825 " Casa y retribuciones. Municipales.
La id. incompleta de Villalba de Guardo.. 312 " 50 c. Id. Id.
Fresno del Rio.. 200 " Id. Id.
Miñanes.. 187 " 50 Id. Id.
Villotilla.. 187 " 50 Id. Id.

De niñas.

La elemental completa de Villacónancio.. 416 " 75 Id. Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Ornedo y Riaño.. 1000 " y casa. Obra pía.
Tresabuela.. 625 " Casa y retribuciones. Municipales.
Vegilla de Soba.. 500 " Id. Id.
Islares.. 375 " Id. Id.
Las Presillas.. 375 " Id. Id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la de Villaseñor.. 137 " 50 " y retribuciones. Id.

Lo que se anuncia en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Mayo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

JUNTA DE DISTRIBUCION DE SOCORROS

A LAS FAMILIAS DE LOS NAUFRAGOS DEL EBRO.

BALANCE de las cantidades que han ingresado en el Banco de España para socorro de dichas familias segun los datos que tiene la misma y su distribucion.

INGRESOS.	Pesetas.	Céts.
Ascienden los talones y documentos recibidos por la Junta, hasta el dia, por suscripcion hecha en la Península.	111079	10
Idem, lo entregado en el Banco por el Correo Militar, segun aparece en el núm. 1668 de 18 de Abril.	45882	38
Remitido por el Excmo. Sr. Capitan General de Filipinas, por suscripcion hecha en el Ejército de aquella Isla.	13692	55
Suma	170654	03

DISTRIBUCION.

	Pts.	Cts.
A la familia de un Capitan, á 3917	3917	"
A la de cinco Tenientes, á 2940	14700	"
A la de cuatro Alféreces, á 2738'60	10954'40	"
A la de dos Sargentos 1.ºs, á 2154	4308	"
A la de tres idem 2.ºs, á 1761	5283	"
A la de nueve cabos, á 1369'50	12325 50	140563 03
A la de cincuenta y seis soldados, á 1173'37	65708'72	"
A los hermanos de dos Sargentos 2.ºs, á 704'40	1408'80	"
A los idem de dos Cabos, á 547'70	1095'40	"
A los idem de cuatro Soldados, á 469'34	1877'36	"
A los seis hijos de Teniente, á 1470	8820	"
A los dos idem de Alférez, á 1369'30	2738 60	"
A los seis idem de Sargentos 1.ºs, á 1077	6462	"
A uno idem de 2.º, á 880'50	880'50	"
Por gastos de escritorio.	76'25	"
Gratificacion al enterrador.	7'50	"

Queda de existencia. 30091 00

Logroño 7 de Mayo de 1881.—El General Presidente, Mariano de Mecada.